



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00221** - 2015-A/MPMN

Moquegua, **19 MAR. 2015**

### VISTA:

La Resolución Nº 13 (Sentencia) de fecha 02 de julio de 2014 emitida por el Segundo Juzgado Mixto de Mariscal Nieto, en el proceso contencioso administrativo sobre nulidad de la Resolución de Alcaldía Nº 781-2002-A/MPMN, de fecha 12 de abril de 2002, seguido en el Expediente Nº 2012-173-0-2801-JM-CI-02; y,

### CONSIDERANDO:

Que, a tenor de lo establecido en el artículo 4º, primer párrafo, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por D.S. Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

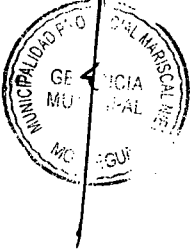
Que, mediante Resolución Nº 13 de fecha 02 de julio de 2014, recaída en el Expediente Nº 2012-173-0-2801-JM-CI-02, el Segundo Juzgado Mixto de Mariscal Nieto dictó Sentencia declarando fundada en parte la demanda contencioso administrativa interpuesta por Dulio Nolberto Salas Córdova y otros, en contra de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y, en consecuencia, declara fundada la nulidad parcial de la Resolución de Alcaldía Nº 781-2002-A/MPMN de fecha 12 de abril de 2002, en el extremo que divide el inmueble de 1860 m2 en el sub lote "C", con un área de 776.013 m2, un perímetro de 114.219 m2, con las colindancias y medidas perimétricas: por el frente (Norte) colinda con el sub lote "B", con una línea quebrada de tres tramos 27.834 ml, 5.26 ml y 6.614 ml; por la derecha (Oeste) colinda con la propiedad de Miguel Apoan con línea recta de 22.20 ml; por la izquierda (Este) colinda con la propiedad de Aurelia Dávila, con una línea recta de 22.20 ml; y por el fondo (Sur) colinda con cerros, con una línea recta de 33.111 ml, disponiendo que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto expida nueva resolución declarando la nulidad parcial de la Resolución de Alcaldía Nº 781-2002-A/MPMN de fecha 12 de abril de 2002 en el extremo indicado.

Que, mediante Resolución Nº 14, de fecha 13 de agosto de 2014, el Segundo Juzgado Mixto declaró consentida la Sentencia y mediante Resolución Nº 16, de fecha 29 de octubre de 2014, requirió a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto su estricto cumplimiento.

Por tanto, estando a los considerandos anteriormente expuestos y de conformidad a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** la Nulidad Parcial de la Resolución de Alcaldía Nº 781-2002-A/MPMN, de fecha 12 de abril de 2002, en el extremo que divide el inmueble de 1860 m2 en el sub lote "C", con un área de 776.013 m2, un perímetro de



114.219 m2, con las colindancias y medidas perimétricas: por el frente (Norte) colinda con el sub lote "B", con una línea quebrada de tres tramos 27.834 ml, 5.26 ml y 6.614 ml; por la derecha (Oeste) colinda con la propiedad de Miguel Apoan con línea recta de 22.20 ml; por la izquierda (Este) colinda con la propiedad de Aurelia Dávila, con una línea recta de 22.20 ml; y por el fondo (Sur) colinda con cerros, con una línea recta de 33.111 ml; dejando subsistente lo demás que contiene.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFIQUESE a la Procuraduría Pública Municipal a efectos de informar oportunamente al órgano jurisdiccional y a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial para que dé cumplimiento al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

*Hugo Isaias Quispe Mamani*  
**DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**  
**ALCALDE**



HUGO/AMP/MN  
JCCO/GAJ  
csp/abog.